

Artículo 97.- Faltas de asistencia y puntualidad.

Las justificaciones deberán ser entregadas en los dos días posteriores a la reincorporación del alumno al centro. Estas notificaciones deberán ir firmadas por el padre, madre o tutor del alumno.

Se considerarán justificadas las faltas por los siguientes motivos:

- **Por enfermedad o visita médica.**
- **Por causa familiar grave.**
- **Por deber inexcusable.**
- **Por asistencia a un examen oficial que no se pueda realizar otro día.**
- **Por causas motivadas por el propio instituto, que no pueda asegurar la custodia y seguridad del alumnado.**
- **Por otras causas: se analizarán en cada momento, estando supeditadas a la decisión que establezca Jefatura de Estudios.**
- **Cuando el alumnado falte y se pierda un examen deberá entregar algún tipo de justificación médica.**

En el caso de ausencias justificadas de alumnos a un examen o prueba de evaluación, el alumno será examinado de los contenidos evaluados en dicha prueba en la forma y fecha que el profesor determine. Asimismo, el Departamento correspondiente podrá decidir examinar al alumno de esos contenidos en el siguiente examen de la asignatura.

El alumnado utilizará los modelos de notificación que proporciona el Centro. La familia podrá comunicar la falta por teléfono, pero para que el tutor justifique la falta deberá haber recibido el justificante escrito (entregado por el alumno al incorporarse al centro o enviado por la familia a través de mail) o la solicitud de justificación de faltas a través del SIGAD.